

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		71.595.737
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.227
	03	Intereses		6.227
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		67.003.883
	01	Venta de Bienes		7.494.594
	02	Venta de Servicios		59.509.289
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		410.355
	99	Otros		410.355
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.312.187
	10	Ingresos por Percibir		3.312.187
15		SALDO INICIAL DE CAJA		863.085
		GASTOS		71.595.737
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	30.629.610
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	32.664.891
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		61.350
	01	Prestaciones Previsionales		61.350
25		INTEGROS AL FISCO		613.500
	01	Impuestos		613.500
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		7.669
	01	Devoluciones		7.669
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.092
	07	Programas Informáticos		5.092
34		SERVICIO DE LA DEUDA		7.613.625
	07	Deuda Flotante		7.613.625

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital Naval de Viña del Mar.
- Hospital Naval de Talcahuano.
- Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
- Hospital Naval de Puerto Williams.
- Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
- Central Odontológica de Talcahuano.
- Central Odontológica de Punta Arenas.
- Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
- Policlínico Naval de Iquique.
- Policlínico Naval de Santiago.
- Policlínico Naval de Puerto Montt.
- Servicio de Medicina Preventiva de Iquique.
- Servicio de Medicina Preventiva de Valparaíso.
- Servicio de Medicina Preventiva de Talcahuano.
- Servicio de Medicina Preventiva de Punta Arenas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- Servicio de Medicina Preventiva de Santiago.

02 Incluye:

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 93.983
- b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.913.576

03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

04 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.